

## BECAS PARA CURSAR MÁSTERES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

- CONVOCATORIA 2025-2026 -

### ÍNDICE

1. Presentación .....	1
2. Objetivos.....	2
3. Requisitos de las personas solicitantes.....	2
4. Descripción de la beca .....	2
5. Listado de Másteres Universitarios.....	3
6. Solicitud.....	3
7. Plazo de solicitud.....	4
8. Selección.....	4
9. Resolución .....	5
10. Disfrute y pago de las becas.....	5
11. Obligaciones de los/as becarios/as .....	6
12. Reclamaciones.....	7
13. Protección de datos de carácter personal.....	7
14. Contacto .....	7
15. Información y comunicaciones .....	8
16. Agenda 2030 .....	8
17. Imposibilidad de cumplimiento.....	8

### 1. Presentación

La Universidade de Santiago de Compostela (USC) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), en virtud del convenio específico de cooperación académica universitaria suscrito, aúnan esfuerzos para fomentar las relaciones de cooperación con instituciones de Educación Superior Iberoamericanas, en especial, en materia de postgrado, en aras de contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de postgrado en Iberoamérica, promoviendo la internacionalización mediante la movilidad de estudiantes latinoamericanos facilitando su acceso a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

En el ámbito de dicho Convenio, dentro de las competencias conferidas para ello, la USC convoca, para el curso académico 2025-2026, en régimen de concurrencia competitiva, **4 becas con una dotación de 5.000 euros cada una**, para estudiantes, profesorado o personas

egresadas latinoamericanas vinculadas a instituciones asociadas a la AUIP (ver instituciones asociadas), interesadas en la realización de Programas Oficiales de Postgrado en la USC.

## 2. Objetivos

- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidade de Santiago de Compostela con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado.
- Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes.
- Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidade de Santiago de Compostela.

## 3. Requisitos de los solicitantes

- Ser egresados/as o docentes en un área de conocimiento afín al Máster solicitado, con residencia legal en países distintos a España, vinculados/as a instituciones del ámbito latinoamericano asociadas a la AUIP. En todo caso, la persona solicitante deberá cumplir los criterios de titulación preferente establecidos para la admisión en el Máster elegido.
- Estar en posesión de un título que faculte para acceder a estudios de Máster en el país expedidor.
- Acreditar un expediente académico superior a 8 sobre 10.
- Las personas aspirantes a las ayudas deberán señalar, por orden de preferencia, tres Másteres de su interés.
- Estas becas son incompatibles con las ayudas que se conceden en el marco de los programas de movilidad de la AUIP, así como con otras becas o ayudas que financien los mismos conceptos que cubren las ayudas de esta convocatoria.
- No haber sido beneficiario/a de la misma ayuda en anteriores convocatorias.

## 4. Descripción de la beca

Se financian cuatro (4) becas de cinco mil (5.000) euros cada una para cubrir los costes de matrícula a tiempo completo del Máster elegido por la persona candidata, incluidas las tasas administrativas (excepto la tasa de expedición de título). La AUIP abonará directamente a la Universidade de Santiago de Compostela el coste de la matrícula. La cantidad que resta del pago de la matrícula se transferirá a la persona candidata para cubrir otros gastos (por ejemplo, desplazamiento internacional, estancia, alojamiento y/o manutención, etc.). Dicha cantidad se ingresará en un solo pago mediante transferencia en una cuenta bancaria de España a la

persona beneficiaria de la beca, una vez se encuentre en Santiago de Compostela y haya iniciado los estudios correspondientes en la Universidade de Santiago de Compostela.

## 5. Listado de Másteres Universitarios

Para información sobre los Másteres ofertados, véase:

<https://www.usc.gal/es/estudios/masteres>.

Se establece un máximo de una plaza por Máster.

Consulte [aquí](#) el calendario de admisión a los Másteres de la USC.

## 6. Solicitud

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma.

Para realizar la solicitud es necesario, si no lo ha hecho ya, registrarse como usuario a través de este enlace <http://solicitudes.auiip.org>.

Una vez creado el usuario, el sistema enviará un correo de confirmación a la cuenta electrónica de la persona interesada con un enlace para poder continuar el proceso de alta. A continuación, se deberán seguir los pasos que irá indicando la propia aplicación, así como adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del **pasaporte**.
- Copia del **certificado de calificaciones** del grado, licenciatura o título equivalente que de acceso a los estudios de Máster con mención de la nota media alcanzada\*.
- Copia del **título** de graduado, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.
- **Currículum vitae** según modelo facilitado.
- **Carta de referencia** firmada (de forma manuscrita o mediante certificado digital) por una alta autoridad académica, preferentemente el/la Rector/a o un/a Vicerrector/a, de la Universidad con la que esté vinculada la persona solicitante (en calidad de egresada, profesor/a, etc.). En el caso de que se mantenga una vinculación profesional, la carta debe hacer mención expresa de ello.
- **Carta de motivación personal** para la realización del Máster.

Cada uno de estos documentos deberá estar en formato .pdf y no exceder un tamaño de **2 MB** (no se admitirán fotografías o documentos obtenidos mediante aplicación de smartphone).

La AUIP podrá comprobar la veracidad de los datos aportados y requerir a la persona solicitante

el envío de la documentación original.

Una vez iniciado el proceso, la persona interesada podrá acceder siempre que lo desee a su solicitud y subsanar errores. Esto será posible mientras la solicitud no sea enviada y antes de la finalización del plazo. **Una vez enviada la solicitud no se podrán hacer cambios.**

Como confirmación de la solicitud de beca, la persona candidata recibirá un mensaje en su correo electrónico en el que se facilitará un enlace a través del cual se podrá descargar un archivo .pdf con los datos de su solicitud.

- \* **Un aspecto relevante de la solicitud consiste en transformar la nota media de su expediente académico a la escala utilizada por la mayoría de las universidades españolas (escala 5-10). Los datos necesarios para llevar a cabo la transformación se solicitan en el Paso 2 del proceso de solicitud. La comprobación de la existencia de cualquier falsedad en la información que en este apartado se solicita motivará la desestimación de la solicitud de beca.**

## 7. Plazo de solicitud

El plazo de solicitud estará abierto hasta el **17 de marzo de 2025** a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid.

## 8. Selección

La selección de personas candidatas la llevará a cabo un **Comité de Selección** formado por representantes de la USC y de la AUIP.

El Comité de Selección, para la concesión de las becas, valorará las solicitudes en base al siguiente baremo, en el que se establece un máximo de 100 puntos:

- 1. Valoración expediente académico: hasta 80 puntos.**
- 2. Otros méritos curriculares: hasta 20 puntos.**

En este apartado se valorará los siguientes conceptos:

1. Nivel de idiomas B2 o superior de una lengua distinta de la lengua nativa de la persona solicitante (español o portugués): hasta 15 puntos (5 puntos por idioma, hasta un máximo de tres idiomas computables).
2. Estar en posesión de un título de Máster o Doctorado: hasta 5 puntos.

Para resolver cualquier empate que pueda producirse en la puntuación de las personas candidatas, el Comité de Selección valorará la Carta de motivación presentada.

Además de los/as 4 becarios/as seleccionados/as, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se produjeran a lo largo del procedimiento. La ordenación de las personas suplentes se realizará según los mismos criterios de selección.

## 9. Resolución

Una vez resuelta la convocatoria, se publicará en nuestras redes sociales (<https://qrco.de/bbHQgO>), en la página web de la AUIP ([www.auiP.org](http://www.auiP.org)) y de la USC (<https://www.usc.gal/gl/servizos/area/internacional/proxeccion>), antes del 1 de abril de 2025, la **Resolución Provisional**, que contendrá la lista de las personas seleccionadas, y, si procede, un listado de suplentes por orden de prelación.

Una vez publicada la Resolución Provisional, la AUIP notificará individualmente, mediante un correo electrónico, la concesión de la beca a las personas seleccionadas, quienes deberán aceptar la beca en el plazo establecido. Las personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas no recibirán comunicación individualizada de la Resolución.

Transcurrido ese plazo de aceptación, se actualizará el listado final de personas beneficiarias, sustituyendo a aquellas que no hubieran aceptado la ayuda en el plazo determinado por las personas suplentes que figuren en la Resolución Provisional. Una vez las personas suplentes hayan aceptado la beca y se haya logrado el número de personas beneficiarias que se establece en el **punto 4** de estas bases o se cumpla el plazo límite establecido, se publicará la **Resolución Definitiva**, que incluirá un código correspondiente a su beca, que tendrán que citar en trabajos, publicaciones, comunicaciones, etc. que surjan como resultado de esta beca.

## 10. Disfrute y pago de las becas

La beca no se considerará efectiva hasta que la persona beneficiaria haya efectuado los trámites de matrícula en la USC.

En caso de que la persona beneficiaria de la beca no efectúe los trámites de matrícula en el Máster elegido en los plazos establecidos por la USC, esto será considerado como una renuncia a los derechos sobre la beca, en cuyo caso la USC podrá hacer uso de la misma y asignar la plaza a cualquier solicitante suplente.

La ausencia de la persona beneficiaria de la beca en el día de inicio de las clases del Máster elegido, sin una causa justificada y notificada, será considerada como una renuncia a los derechos sobre la beca.

En el caso de que por causas imputables a la USC la persona beneficiaria no pudiera matricularse o de que el Máster seleccionado no llegara a impartirse, se le facilitará, si es posible, a la persona beneficiaria la matrícula en otro Máster dentro de los ofertados por la USC, con las mismas condiciones económicas. Si la persona beneficiaria declinara esta oferta, se entenderá que renuncia expresamente a sus derechos sobre la beca.

La AUIP es la encargada de realizar el pago de las matrículas a la USC, así como de abonar la cuantía restante a los 5.000 euros a las personas beneficiarias de las becas de acuerdo con lo establecido en la base 4 de esta convocatoria.

Los/as estudiantes cuya asistencia no alcance el 80 % de las clases perderán la ayuda y deberán devolver el importe percibido hasta el momento, así como el importe total de la matrícula.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los/as estudiantes y/o la falsedad de datos supondrán la devolución del dinero de la beca. Una evaluación negativa de su seguimiento por parte de la persona responsable de la coordinación del Máster tendrá los mismos efectos.

## 11. Obligaciones de los/as becarios/as

- Enviar a [becas@auiip.org](mailto:becas@auiip.org), dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la beca, el documento de aceptación de la beca y las condiciones de la misma (según modelo facilitado).
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la USC. Las personas beneficiarias deberán matricularse a tiempo completo. No obstante, debido a circunstancias sobrevenidas no imputables a la persona beneficiaria y debidamente justificadas, la USC podrá autorizar una matrícula a tiempo parcial.
- Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada a España.
- Estar presentes en clase el día de inicio de las enseñanzas del Máster. La ausencia, sin autorización por parte de la Universidad, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa en el mencionado Máster.
- Estudiar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la USC con el fin de superar las exigencias planteadas en el Máster.
- Cumplir con aprovechamiento el programa académico del Máster, incluyendo la presentación del correspondiente Trabajo de Fin de Máster (TFM), debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del centro donde haya de realizarse y siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable de la coordinación del Máster.
- Obtener el correspondiente título de Máster Universitario.

- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Poner en conocimiento de la USC la anulación de matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente beca.
- Comunicar a la USC la obtención de subvenciones, becas o ayudas procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad que la concedida por la USC a través de la AUIP.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la beca, cuando así le sea requerido conforme a la legislación vigente.
- La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

## 12. Reclamaciones

Cualquier alegación o reclamación a la decisión tomada por el Comité de Selección deberá ser realizada durante los **diez (10) días naturales** siguientes a la publicación de la **Resolución Provisional** mediante escrito dirigido a la Presidencia del Comité de Selección. El escrito deberá enviarse por vía electrónica a la dirección: [becas@auiip.org](mailto:becas@auiip.org) y en él deberán explicitarse las alegaciones correspondientes o los motivos de la reclamación.

En un plazo no superior a **treinta (30) días naturales**, el Comité de Selección responderá a las reclamaciones presentadas sin que exista posterior posibilidad de recurso en esta instancia.

## 13. Protección de datos de carácter personal

Las personas participantes quedan informadas mediante el presente documento de que sus datos personales, a los que la AUIP tendrá acceso por su participación en esta convocatoria, serán incorporados al fichero de “**solicitantes de Becas para Máster Universidade de Santiago de Compostela**”, autorizando a la AUIP al tratamiento para su utilización en relación con la convocatoria de “**Becas para cursar un Máster Universitario en la Universidade de Santiago de Compostela - Convocatoria 2025-2026**”.

## 14. Contacto

Para consultas relacionadas con las becas: [becas.master@auiip.org](mailto:becas.master@auiip.org)

Para consultas relacionadas con la aplicación informática: [adminweb@auiip.org](mailto:adminweb@auiip.org)

Para consultas relacionadas con los másteres ofertados por la USC: [study.abroad@usc.gal](mailto:study.abroad@usc.gal)

## 15. Información y comunicaciones

Todas las **comunicaciones** que se realicen en el marco de esta convocatoria se realizarán a través de los **medios electrónicos que se establezcan desde la AUIP**. Por ello, se recomienda visitar la página web de la AUIP y sus redes sociales.

Cualquier modificación o información relacionada sobre esta convocatoria se divulgará a través de la página web de la AUIP o a través de sus redes sociales (X, LinkedIn, Instagram, Facebook), por lo que le recomendamos que se registre en cualquiera de ellas.

<https://qrco.de/bbHQgO>



## 16. Agenda 2030

Si quiere tener más información sobre la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, por favor, visite el siguiente enlace:

<https://www.agenda2030.gob.es/>



## 17. Imposibilidad de cumplimiento

Si por condicionantes relacionados con crisis sanitarias mundiales u otra causa de fuerza mayor se produjera un cierre de fronteras o un cierre temporal de la USC que imposibilitase cursar el Máster Universitario en las condiciones inicialmente previstas, quedará sin efecto la Resolución de Concesión.

Esta convocatoria se ha aprobado y publicado conforme al procedimiento establecido por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) del sistema de certificación **ISO 9001:2015**.

Y para que así conste, firmo la presente convocatoria, en Salamanca (España), en la fecha que figura en la firma realizada mediante certificado digital.

Fdo.: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Chantal Pérez Hernández.  
Directora General  
Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado